



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

# Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 19 de septiembre de 2019

Número 5369-RB5

## CONTENIDO

### Reservas

Al dictamen de la Comisión de Educación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, presentada por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

## Anexo RB5

**Jueves 19 de septiembre**



01.18 CRISTIAN WEDIVAS



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA



19 SEP. 2019

RECIBIDO

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de septiembre de 2019.

Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

MC  
①

**DIP. LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito Dip. **Mario Alberto Ramos Tamez**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Se propone **modificar** el artículo 39 fracción IV de Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><b>Artículo 39.</b> La admisión al servicio de educación básica que imparta el Estado se realizará mediante procesos anuales de selección, a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales.</p> <p>...</p> <p>I.</p> <p>II.</p> <p>III.</p> <p>IV. La Secretaría celebrará un proceso público en el que pondrá a disposición de las autoridades educativas de las entidades federativas y las representaciones sindicales, <del>en una mesa tripartita en cada uno de los Estados y la Ciudad de México, para su participación y garantía en el respeto de los derechos de los trabajadores, los resultados de la valoración de los elementos multifactoriales referidos en la fracción V de este artículo, derivada de la convocatoria respectiva;</del></p> <p>.....</p>	<p><b>Artículo 39.</b> La admisión al servicio de educación básica que imparta el Estado se realizará mediante procesos anuales de selección, a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales.</p> <p>...</p> <p>I.</p> <p>II.</p> <p>III.</p> <p>IV. La Secretaría celebrará un proceso público en el que pondrá a disposición de las autoridades educativas de las entidades federativas y de las representaciones sindicales, los resultados de la valoración de los elementos multifactoriales referidos en la fracción V de este artículo, derivada de la convocatoria respectiva. <b>En su caso, las autoridades educativas de las entidades federativas y las representaciones sindicales podrán realizar observaciones, las cuales podrán ser consideradas por la Secretaría;</b></p> <p>.....</p>

Atentamente

**DIP. MARIO ALBERTO RAMOS TAMEZ**



2



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

19 SEP. 2019

19 de septiembre de 2019

MC

Dip. Laura Rojas Hernández  
Presidenta de la Mesa Directa  
De la Cámara de Diputados  
PRESENTE.

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre: [Signature]  
Hora: 01/19

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe, Dip. Mano Alberto Ramos Turpez del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía, la reserva al dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Para modificar, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p><b>Artículo 29.</b> Para el ejercicio de sus atribuciones, la Unidad del Sistema contará con una Junta Directiva que estará integrada por la persona titular de la Secretaría de Educación Pública, quien la presidirá, las personas titulares de las Subsecretarías respectivas de la Secretaría, de la Unidad de Administración y Finanzas y de la Jefatura de la Oficina del Secretario, además de la persona que presida la Junta Directiva de la Comisión. Cada integrante de la Junta Directiva deberá designar un suplente. Los suplentes deberán tener, como mínimo, nivel de Director General.</p>	<p><b>Artículo 29.</b> Para el ejercicio de sus atribuciones, la Unidad del Sistema contará con una Junta Directiva que estará integrada por la persona titular de la Secretaría de Educación Pública, quien la presidirá, las personas titulares de las Subsecretarías respectivas de la Secretaría, de la Unidad de Administración y Finanzas y de la Jefatura de la Oficina del Secretario, <b>y un Comisionado representante con voz y voto de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación</b>, además de la persona que presida la Junta Directiva de la Comisión. Cada integrante de la Junta Directiva deberá designar un suplente. Los suplentes deberán tener, como mínimo, nivel de Director General.</p>
...	...
...	...



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA



**DIPUTADOS  
CIUDADANOS**

Sin otro en particular, y agradeciendo de antemano la atención que estamos seguros presentará el asunto en comento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dip.**

*Mapa-7.*



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA



19 SEP. 2019

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: [Signature]

Hora: 09:19

19 de septiembre de 2019

MC  
3

Dip. Laura Rojas Hernández  
Presidenta de la Mesa Directa  
De la Cámara de Diputados  
**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe, Dip. Mario Alberto Ramos Tamez del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía, la reserva al dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Para modificar, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p><b>Artículo 102.</b> La información que se genere por la aplicación de la presente ley, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y recomendaciones individuales que deriven de los procesos de selección, serán considerados datos personales. La Secretaría dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.</p> <p>Se considerará reservada la información que contenga datos cuya difusión ponga en riesgo a los instrumentos de evaluación educativa, tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición, en tanto no se liberen por la Secretaría.</p>	<p><b>Artículo 102.</b> La información que se genere por la aplicación de la presente ley, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y recomendaciones individuales que deriven de los procesos de selección, serán considerados datos personales. La Secretaría dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.</p> <p><del>Se considerará reservada la información que contenga datos cuya difusión ponga en riesgo a los instrumentos de evaluación educativa, tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de</del></p>



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA



DIPUTADOS  
CIUDADANOS

	<del>medición, en tanto no se liberen por la Secretaría.</del>
--	--

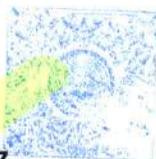
Sin otro en particular, y agradeciendo de antemano la atención que estamos seguros presentará el asunto en comento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dip.**



4



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA 19 de septiembre de 2019

19 SEP. 2019

Dip. Laura Rojas Hernández  
Presidenta de la Mesa Directiva  
De la Cámara de Diputados  
PRESENTE.

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: 01:29

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe, Dip. Mauricio Aberto Ramos Tamez del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía, la reserva al dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Para modificar, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p><b>Artículo 14.</b> En materia del Sistema, corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación.</p> <p>Para tales efectos, en educación básica y media superior, corresponden a la Secretaría las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Establecer y coordinar el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas para la ocupación de las vacantes de personal con funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección o supervisión;</p> <p>II. a XXVII ...</p>	<p><b>Artículo 14.</b> En materia del Sistema, corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación.</p> <p>Para tales efectos, en educación básica y media superior, corresponden a la Secretaría las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Establecer y coordinar el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas para la ocupación de las vacantes de personal con funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección o supervisión; <b>su actualización y vigencia debe ser verificada contra los datos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo y, los sistemas homólogos estatales de nómina del Magisterio;</b></p>



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA



DIPUTADOS  
CIUDADANOS

	II. a XXVII ...
--	-----------------

Sin otro en particular, y agradeciendo de antemano la atención que estamos seguros presentará el asunto en comento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

Dip.



5

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de septiembre de 2019.

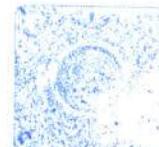
**DIP. LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito Dip. Mario Alberto Ramos Tamez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Se propone **modificar** el artículo 35 de Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><b>Artículo 35.</b> Con objeto de fortalecer a las escuelas normales públicas, a la Universidad Pedagógica Nacional y a los Centros de Actualización del Magisterio, de acuerdo a las necesidades del servicio educativo, el ingreso a estas instituciones corresponderá a la demanda prevista en el proceso de planeación educativa de la autoridad competente. Para tal efecto, la Secretaría, a través de su área competente, establecerá un modelo para los procesos de admisión a dichas instituciones públicas. Una vez definida la demanda futura por región, <del>se asignarán las plazas a los egresados de las escuelas normales públicas, de la Universidad Pedagógica Nacional y de los Centros de Actualización del Magisterio, de conformidad a las estructuras ocupacionales autorizadas en términos de esta ley.</del> En todo caso se garantizará la prestación del servicio educativo a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentren en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.</p>	<p><b>Artículo 35.</b> Con objeto de fortalecer a las escuelas normales públicas, a la Universidad Pedagógica Nacional y a los Centros de Actualización del Magisterio, de acuerdo a las necesidades del servicio educativo, el ingreso a estas instituciones corresponderá a la demanda prevista en el proceso de planeación educativa de la autoridad competente. Para tal efecto, la Secretaría, a través de su área competente, establecerá un modelo para los procesos de admisión a dichas instituciones públicas. En todo caso se garantizará la prestación del servicio educativo a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentren en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.</p>



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

19 SEP. 2019

Atentamente

DIP. MARIO ALBERTO RAMOS TAMEZ

CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

Nombre: \_\_\_\_\_

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

Fecha: \_\_\_\_\_



19 de septiembre de 2019

Dip. Laura Rojas Hernández  
Presidenta de la Mesa Directa  
De la Cámara de Diputados  
**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe, Dip. Martha Tagle del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía, la reserva al dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. Para modificar, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p><b>Artículo 40.</b> En la educación básica, la admisión a una plaza docente vacante definitiva derivado del proceso de selección previsto en esta ley, dará lugar a un nombramiento definitivo después de haber prestado el servicio docente seis meses y un día, sin nota desfavorable en su expediente fundada y motivada.</p>	<p><b>Artículo 40.</b> En la educación básica, la admisión a una plaza docente vacante definitiva derivado del proceso de selección previsto en esta ley, dará lugar a un nombramiento definitivo después de haber prestado el servicio docente seis meses y un día, sin nota desfavorable en su expediente fundada y motivada.</p>
<p>Con objeto de fortalecer a las instituciones públicas de formación docente, como lo dispone el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los egresados de las escuelas normales públicas del país, de la Universidad Pedagógica Nacional y de los Centros de Actualización del Magisterio, tendrán prioridad para la admisión al servicio público educativo.</p>	<p><del>Con objeto de fortalecer a las instituciones públicas de formación docente, como lo dispone el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los egresados de las escuelas normales públicas del país, de la Universidad Pedagógica Nacional y de los Centros de Actualización del Magisterio, tendrán prioridad para la admisión al servicio público educativo.</del></p>

Sin otro en particular, y agradeciendo de antemano la atención que estamos seguros presentará el asunto en comento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dip.



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

19 SEP. 2019

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: 01:20

19 de septiembre de 2019

**Dip. Laura Rojas Hernández**  
**Presidenta de la Mesa Directa**  
**De la Cámara de Diputados**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe, Dip. Pilar Lozano MacDonalda del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía, la reserva al dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Para modificar, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 17. Corresponden a la Comisión, en materia del Sistema, las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a VI ...</p>	<p><b>Artículo 17.</b> Corresponden a la Comisión, en materia del Sistema, las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a VI. ...</p> <p><b>VII.</b> Participar con voz y voto en la Junta Directiva de la Unidad del Sistema para la carrera de las maestras y los maestros.</p> <p><b>VIII.</b> Participar en la elaboración de los criterios, indicadores y perfiles para los procesos de selección y de evaluación diagnóstica previstos en esta ley.</p>

Sin otro en particular, y agradeciendo de antemano la atención que estamos seguros presentará el asunto en comento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dip. 



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

19 SEP. 2019

Nombre:

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES  
Hecho el 19 de Septiembre de 2019





MC  
8



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

19 de septiembre de 2019

19 SEP. 2019

Dip. Laura Rojas Hernández  
Presidenta de la Mesa Directiva  
De la Cámara de Diputados  
PRESENTE.

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: 01:21

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe, Dip. Martha Tagle del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía, la reserva al dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Para modificar, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p><b>Artículo 42.</b> La promoción a puestos con funciones de dirección y de supervisión en la educación básica que imparta el Estado y sus organismos descentralizados, se llevará a cabo mediante procesos anuales de selección, con sujeción a los términos y criterios siguientes:</p> <p>I. Las plazas vacantes objeto de la convocatoria respectiva, sólo serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Plazas para la ocupación y que sean validadas por la Secretaría, en términos de esta ley;</p> <p>II a V. ...</p> <p>VI. La Secretaría celebrará un proceso público en el que pondrá a disposición de las autoridades educativas de las entidades federativas y las representaciones sindicales, en una mesa tripartita en cada uno de los Estados y la Ciudad de México, para su participación y garantía en el respeto de los derechos de los</p>	<p>Artículo 42. La promoción a puestos con funciones de dirección y de supervisión en la educación básica que imparta el Estado y sus organismos descentralizados, se llevará a cabo mediante procesos anuales de selección, con sujeción a los términos y criterios siguientes:</p> <p>I. Las plazas vacantes objeto de la convocatoria respectiva, sólo serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Plazas para la ocupación y que sean validadas por la Secretaría, en términos de esta ley;</p> <p>II a V. ...</p> <p>VI. La Secretaría celebrará un proceso público en el que pondrá a disposición de las autoridades educativas de las entidades federativas <del>y las representaciones sindicales</del>, en una mesa tripartita en cada uno de los Estados y la Ciudad de México, para su participación y garantía en el respeto de los derechos de los</p>



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA



DIPUTADOS  
CIUDADANOS

trabajadores, los resultados de la valoración de los elementos multifactoriales referidos en la fracción VII de este artículo, derivada de la convocatoria respectiva;	trabajadores, los resultados de la valoración de los elementos multifactoriales referidos en la fracción VII de este artículo, derivada de la convocatoria respectiva;
--	--

Sin otro en particular, y agradeciendo de antemano la atención que estamos seguros presentará el asunto en comento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

Dip.

M. Tagle



MC  
9



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA 19 de septiembre de 2019

19 SEP. 2019

Dip. Laura Rojas Hernández  
Presidenta de la Mesa Directa  
De la Cámara de Diputados  
PRESENTE.

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre: [Signature] Hora: 01:22

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe, Dip. Martha Daale del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía, la reserva al dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Para modificar, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p><b>Artículo 57.</b> La admisión al Sistema en la educación media superior que imparta el Estado se realizará mediante procesos anuales de selección, a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales.</p> <p>...</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. La Secretaría celebrará un proceso público en el que pondrá a disposición de las autoridades educativas de las entidades federativas y las representaciones sindicales, en una mesa tripartita en cada uno de los Estados y la Ciudad de México, para su participación y garantía en el respeto de los derechos de los trabajadores, los resultados de la valoración de los elementos multifactoriales referidos en la fracción IV</p>	<p><b>Artículo 57.</b> La admisión al Sistema en la educación media superior que imparta el Estado se realizará mediante procesos anuales de selección, a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales.</p> <p>...</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. La Secretaría celebrará un proceso público en el que pondrá a disposición de las autoridades educativas de las entidades federativas <del>y las representaciones sindicales</del>, en una mesa <del>tripartita</del> en cada uno de los Estados y la Ciudad de México, <del>para su participación y garantía en el respeto de los derechos de los trabajadores</del>, los resultados de la valoración de los elementos multifactoriales referidos en la fracción IV</p>



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA



DIPUTADOS  
CIUDADANOS

de este artículo, derivada de la  
convocatoria respectiva;

*14 a 11*

de este artículo, derivada de la  
convocatoria respectiva;

Sin otro en particular, y agradeciendo de antemano la atención que estamos seguros  
presentará el asunto en comento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dip.**

  
*M. Page*



MC  
10

19 de septiembre de 2019

Dip. Laura Rojas Hernández  
Presidenta de la Mesa Directa  
De la Cámara de Diputados  
**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe, Dip. Mano Alberto Ramos Tamez del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía, la reserva al dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Para modificar, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p><b>Artículo 1. ...</b></p> <p>I. Establecer las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión, con pleno respeto a sus derechos;</p> <p>II. ...</p> <p>III. Revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos.</p>	<p><b>Artículo 1. ...</b></p> <p>I. Establecer las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión, <del>con pleno respeto a sus derechos;</del></p> <p>II. ...</p> <p>III. Revalorizar a las maestras y los maestros <del>con pleno respeto a sus derechos.</del></p>

Sin otro en particular, y agradeciendo de antemano la atención que estamos seguros presentará el asunto en comento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dip.



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

19 SEP. 2019

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

Horas: 01:22



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruiz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>